

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**n° 16/2008****de 1 de febrero de 2008****por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 170/2007, de 7 de diciembre de 2007 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) n° 1165/2007 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2007, por el que se determina la lista Prodcop de productos industriales correspondiente a 2007 prevista por el Reglamento (CEE) n° 3924/91 del Consejo ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 4ae [Reglamento (CE) n° 294/2007 de la Comisión] del anexo XXI del Acuerdo, se añade el punto siguiente:

«4af. **32007 R 1165**: Reglamento (CE) n° 1165/2007 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2007, por el que se determina la lista Prodcop de productos industriales correspondiente a 2007 prevista por el Reglamento (CEE) n° 3924/91 del Consejo (DO L 268 de 12.10.2007, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) n° 1165/2007 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2008, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE ^(*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

⁽¹⁾ DO L 124 de 8.5.2008, p. 38.

⁽²⁾ DO L 268 de 12.10.2007, p. 1.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2008.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Alan SEATTER
